



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

TRABAJO EXTRAORDINARIO YASMINA MONROY
(DEVOLUCION DE TIEMPO)

DECRETO EXENTO N° 02152/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

- 1) Solicitud de trabajo extraordinario emitido por las distintas jefaturas de los establecimientos y unidades de salud municipal.
- 2) Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de diciembre de 2024
- 3) Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024
- 4) El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024
- 5) Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 6) Decreto Exento N° 6469 de fecha 19 de Diciembre del 2024, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “**Por orden del Sr. Alcalde**”
- 7) Decreto Exento Siaper N° 2104 de fecha 17 de diciembre de 2024 que nombra Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal al Profesional don Javier Alegría Ortega.
- 8) Decreto Afecto N° 2459 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario instruir horas extras a la funcionaria para que realice selector de demanda en CESFAM Arrau Méndez.

DECRETO

AUTORÍCESE:

la realización de trabajo extraordinario a la funcionaria que se individualiza, para realizar selector de demanda en CESFAM Arrau Méndez (Viernes de 07:00 a 08:00 horas), el día 02 de Mayo del año en curso:

YASMIN MONROY ACUÑA

ENFERMERA

ESTABLÉCESE:

que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán **canceladas en dinero** (de acuerdo a registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, PAGUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Jefe De Departamento (S)
Departamento Salud

Javier Alegria/Paula Figueroa/Jorge Gonzalez/Eliana Paulina Canales

Distribución:

RRHH SALUD
Eliana Paulina Canales Amigo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20556854&hash=739e9>